

Bahía Blanca, 26 de junio de 2024

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes para informarles que, conforme al Decreto N° 345, a partir del 1 de julio de 2024 se aceptarán recetas extendidas de manera electrónica y/o digital a través de diversas plataformas. Estas convivirán durante un período de 180 días con las recetas en papel, sin perjuicio de las adecuaciones de implementación que puedan surgir durante este período.

Cabe destacar que los requisitos de facturación no se verán modificados.

Sin otro particular saludo atte.

Dirección General